

Código: TI-PPD-01

Política de Protección de Datos Personales de ITBA

1. Propósito de esta Política. Alcance y Aplicación.

Los avances en materia de tecnología, las nuevas plataformas de comunicación, el uso masivo de información y la velocidad con la que hoy circulan los datos de las personas de un país a otros, han determinado la adopción de legislación específica en materia de protección de datos personales, con la finalidad de limitar el procesamiento de tales datos, a fin de salvaguardar el honor y la integridad de los individuos.

ITBA, actuando de modo consecuente con las reglas y estándares previstos en su Código de Conducta y considerando especial el respeto a las personas y el cumplimiento de la ley, adopta para sí esta Política de Protección de Datos Personales, que fija lineamientos generales aplicables a toda la Comunidad ITBA, incluyendo sus alumnos, docentes, directivos, administrativos, personal de apoyo a la enseñanza y voluntarios que contribuyen con el ITBA (“Sujetos Alcanzados”).

Asimismo, esta Política, será de aplicación a los terceros proveedores (“Terceros Proveedores”) con los que el ITBA se relacione y que deban, en función de las prestaciones comprometidas, procesar datos personales por cuenta y orden del ITBA.

El ITBA espera el cumplimiento más estricto de esta Política. Su violación puede resultar en severas sanciones y multas y quienes no cumplan con esta Política pueden quedar sujetos a acciones disciplinarias.

2. Definiciones y Abreviaturas

Consentimiento: significa cualquier indicación otorgada libremente, específica, informada e inequívoca respecto a la decisión del Titular de los Datos mediante la cual, a través de una declaración o acción inequívoca, se genera un acuerdo para el Procesamiento de Datos Personales relacionados con ese Titular de Datos.

Titular de los Datos: significa toda persona física, que pueda identificarse, directa o indirectamente, en particular por referencia a un identificador; como un nombre, un documento de identificación, datos de ubicación, o uno o más factores específicos de la identidad física, fisiológica, genética, mental, económica, cultural o social de esa persona física.

Legislación de Protección de Datos Personales: significa la ley 25.326, su Decreto Reglamentario 1558/2001 y su normativa complementaria o cualquiera que la reemplace en el futuro y resulte de aplicación en la República Argentina.

Datos Personales: significa cualquier información relacionada con un Titular de Datos, incluyendo Datos Personales Sensibles y Datos Prohibidos, cuando su Procesamiento está permitido o autorizado de acuerdo con esta Política.

Procesamiento: significa cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre cualquier Dato Personal, ya sea por medios automatizados o no, tales como recopilación, registro, organización, estructuración, almacenamiento, adaptación o alteración, acceso, eliminación, recuperación, consulta, uso (ya sea por acceso directo o remoto), transferencia, divulgación por transmisión, difusión o puesta a disposición, alineación, restricción de combinación, borrado o destrucción.

Datos Sensibles: cualquier Dato Personal relacionado con, o que revele origen racial o étnico, opiniones políticas, antecedentes penales, creencias religiosas o filosóficas, datos genéticos (datos relacionados con las características heredadas o adquiridas de una persona física que brindan información única sobre la fisiología o la salud de dicha persona física), datos biométricos (datos resultantes de un procesamiento técnico específico relacionado con las características físicas, fisiológicas o de comportamiento de una persona física, p. ej. Huella dactilar o mapa facial), datos de salud, o datos sobre orientación o preferencias sexuales.

ITBA: Significa el Instituto Tecnológico de Buenos Aires

3. Reglas para Procesar Datos Personales. Pautas para el Cumplimiento

Los Datos Personales cuyo Procesamiento sea realizado por los Sujetos Alcanzados y por lo Terceros Proveedores, en el marco de su relación o prestación de servicios para el ITBA, en todos los casos, deberán ser:

1. Procesados siempre como confidenciales y privados;
2. Procesados para fines específicos y legítimos, y nunca de manera incompatible con esos propósitos;
3. Procesados sólo cuando sea razonablemente necesario;
4. Precisos y limitados a lo que es razonablemente necesario para los fines para los que los Procesa;
5. Compartidos con otros sólo cuando se haya obtenido el Consentimiento o, en ausencia de Consentimiento, para fines legítimos en las condiciones descriptas en esta Política;
6. Puestos a disposición del Titular de los Datos o de su representante autorizado, cuando así lo soliciten y conforme las premisas de la Legislación de Protección de Datos Personales para corregir, actualizar o simplemente acceder para su verificación (sujeto a las limitaciones que puedan ser aplicables);
7. Procesados de manera que garantice la seguridad adecuada de los Datos Personales, incluida la protección contra el procesamiento no autorizado y contra la pérdida, destrucción o daño accidental;
8. Conservados y almacenados sólo por el tiempo que sea razonablemente necesario (por ejemplo, el período de prescripción aplicable a las obligaciones legales); y
9. Destruídos cuando ya no sean útiles o necesarios.

Salvo por las obligaciones impuestas bajo las leyes aplicables, incluyendo las previsiones de las normas laborales, de la seguridad social, tributarias y las propias de la Legislación de Protección de Datos Personales, así como las regulaciones aplicables o necesarias para la seguridad de las personas y las instalaciones del ITBA, como regla general, ITBA no procesará Datos Sensibles.

4. Consentimiento.

Como regla, y de acuerdo con las previsiones de la Legislación de Protección de Datos Personales, previo al Procesamiento de los Datos Personales, ITBA solicitará a los Titulares de Datos que proporcionen el Consentimiento para dicho Procesamiento. El Consentimiento deberá ser otorgado libremente por el

Titular de Datos, ser específico, informado y no ambiguo con respecto a los Datos Personales a ser Procesados y deberá indicar el o los propósitos para los cuales serán Procesados.

El ITBA puede procesar Datos Personales sin Consentimiento cuando tiene el deber legal o el derecho de hacerlo, de conformidad con las leyes aplicables y a fin de dar cumplimiento específico a los contratos o relaciones comerciales de las que es parte, incluyendo sin limitación, la gestión del vínculo con sus alumnos, su personal docente y no docente.

El Consentimiento será considerado implícitamente otorgado y no será solicitado al Titular de los Datos cuando:

- a) El Procesamiento de Datos Personales es necesario para la ejecución de un contrato del cual el Titular de los Datos es parte¹;
- b) El Procesamiento de Datos Personales es necesario para cumplir o desempeñar una obligación legal válida a la que el ITBA está sujeto;
- c) El Procesamiento de Datos Personales es necesario para satisfacer los intereses legítimos del ITBA (excepto cuando dichos intereses sean superados por los intereses o derechos fundamentales y libertades del Titular de los Datos) y siempre que los Datos Personales se apliquen exclusivamente para el propósito para el cual se recolectaron principalmente.

5. Datos del Personal. Personal Docente y No Docente.

Los Datos Personales del personal (docente y no docente) pueden ser Procesados sin su Consentimiento en la medida requerida y necesaria para cumplir con las obligaciones que surjan de o para establecer, mantener o dar por terminada, la relación laboral.

Al iniciar una relación laboral, los Datos Personales de los solicitantes pueden Procesarse en la medida necesaria para evaluar al posible candidato. Si el candidato es rechazado, sus Datos Personales deben ser eliminados, a menos que el solicitante haya aceptado permanecer en el archivo para un futuro proceso de selección.

Considerando la necesidad de gestionar la relación de empleo, ciertos Datos Sensibles que relevan información vinculada a la salud pueden ser Procesados por ITBA al sólo efecto de cumplir con las exigencias y obligaciones de la legislación aplicable en materia laboral y/o de la seguridad social.

Asimismo, en el marco de los procesos de certificación o acreditación que el ITBA necesita tramitar como condición para la prestación de servicios por parte del personal docente, puede ser necesario el Procesamiento de ciertos Datos Personales, incluyendo los referidos a antecedentes académicos y profesionales, información general de carrera, formación y experiencia, que podrán ser puestos a disposición de las agencias u organismos competentes, según corresponda.

En estos escenarios, sin que los ejemplos de este capítulo sean excluyentes, el ITBA podrá Procesar los Datos sin requerir un Consentimiento especial, en el entendimiento de que los Datos Personales recabados son necesarios para dar cumplimiento y gestionar adecuada relación con el personal docente y no docente y cumplir, en particular, con las obligaciones legales de ITBA.

7. Derechos de los Titulares de Datos.

¹ Incluyendo la gestión del vínculo con sus alumnos o con las relaciones laborales o de servicios en las que el ITBA es parte.

Cada vez que un Titular de Datos solicite acceso a sus Datos Personales y acredite debidamente su identidad al momento del requerimiento, el ITBA otorgará el derecho de acceso de acuerdo con los plazos y las condiciones previstas en la Legislación de Protección de Datos Personales.

Los Titulares de Datos pueden solicitar acceso para revisar, verificar o corregir sus Datos Personales Procesados por el ITBA o para eliminar dichos Datos Personales. Los Datos Personales no pueden eliminarse cuando el ITBA necesita procesarlos para cumplir con una obligación legal.

Los pedidos de derecho de acceso, así como la tramitación de pedidos de rectificación, actualización o supresión (en los casos en los que proceda), deberán ser requeridos a la siguiente dirección de correo consultascodconducta@itba.edu.ar , y quedarán bajo la supervisión de el/la Director(a) de Desarrollo Humano y de el/la Director(a) de TI.

8. Transferencia Internacional de Datos Personales.

La transferencia de Datos Personales de un país a otro puede estar sujeta a restricciones Legales, por ello, el ITBA procurará únicamente transferir Datos Personales en los casos en que ello sea necesario cuando los países de destino de esas transferencias sean considerados países con legislación adecuada en función de las premisas de la Legislación de Protección de Datos Personales.

Cuando el destino de los Datos Personales fuera un país sin protección adecuada, el ITBA dará estricto cumplimiento a todas las condiciones impuestas en la Legislación de Protección de Datos Personales de forma previa a la conclusión de cualquier transferencia.

9. Incidentes de Seguridad.

Todos los Sujetos Alcanzados deben informar inmediatamente al mail indicado sobre posibles violaciones o incumplimiento de esta Política y sobre cualquier evento que ponga en riesgo la seguridad y confidencialidad de los Datos Personales que el ITBA Procesa.

Eventos tales como (i) solicitudes inusuales de los empleados o alumnos del ITBA o de Terceros Proveedores con respecto a la divulgación de Datos Personales; (ii) la transmisión inapropiada o accidental de Datos Personales a empleados del ITBA o a Terceros Proveedores, (iii) acceso inapropiado o accidental por parte de los empleados del ITBA o de terceros a los Datos Personales, o (iv) pérdida de Datos Personales, deberán ser reportados por cualquiera de los Sujetos Alcanzados que tomen conocimiento de ellos a la siguiente dirección consultascodconducta@itba.edu.ar.

En caso de duda con respecto a esta Política o su contenido, contáctese con el/la Director(a) de Desarrollo Humano y el/la Director(a) de TI.

10. Responsabilidades y Sanciones.

El Procesamiento de Datos Personales inapropiado, no autorizado o que no responda a las reglas generales enunciadas en esta Política, así como otras violaciones a la Legislación de Protección de Datos Personales, puede resultar en sanciones disciplinarias por parte de ITBA.